

nica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, adscritas a las enseñanzas del Grupo III, «Dibujo»; Grupo X, «Electricidad y Electrotecnia»; Grupo XIX, «Propulsión por reacción aérea y espacial»; Grupo XX, «Aeropuertos», y Grupo XXVI, «Cálculo de Aeronaves», dotadas con la remuneración anual de 60.000 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, la gratificación anual de 24.000 pesetas por trabajos experimentales y demás emolumentos legales a que tengan derecho, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. Generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), Orden de 12 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 31) por la que se aprueba el Reglamento del concurso-oposición de Profesores adjuntos de Escuelas Técnicas Superiores, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.º El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición obliga a cumplir un horario mínimo de seis horas semanales de clase, y tendrá la duración de cuatro años, que podrá prorrogarse por un solo periodo de igual tiempo, previo informe favorable de la Junta de Profesores del Centro, y siempre que, caso de no tenerlo previamente, hubiera adquirido el interesado el título de Doctor. No obstante conservará sus derechos para concursar de nuevo.

II. Requisitos

Son condiciones necesarias para ser admitido a este concurso-oposición las siguientes:

Primera.—Ser español y mayor de veintiún años.

Segunda.—Hallarse en posesión o estar en condiciones de obtener sin más trámite que el abono de los derechos para su expedición, cualquiera de los títulos de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado.

Tercera.—No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para la docencia.

Cuarta.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quinta.—Tener licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de eclesiásticos.

Sexta.—Cumplir los requisitos exigidos por la legislación con respecto al Servicio Social los aspirantes femeninos.

Las precedentes condiciones deberán reunirse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

III. Solicitudes

1.º Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán la solicitud al ilustrísimo señor Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, presentándola en la Secretaría de la misma dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciéndose constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma II y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

2.º La presentación de solicitudes podrá hacerse, aparte de la Secretaría de la Escuela, en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Departamento en las respectivas provincias y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán recibos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen.

Cuando las solicitudes se presentaren fuera de la Escuela deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos anteriormente indicados, que deberá ser remitido, haciéndose constar el concurso-oposición de que se trata, con anterioridad a la presentación de la solicitud.

3.º Dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias la Dirección de la Escuela remitirá propuesta de los aspirantes admitidos y excluidos —con expresión de las causas en este último caso— a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para su aprobación, si procediere, y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Aquellos aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán elevar recurso ante la Dirección General en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de tal publicación, por conducto de la Dirección del Centro, que lo tramitará con carácter urgente, debidamente informado. Resueltos los mismos, se publicará en el referido «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes definitivamente admitidos.

IV. Tribunal

El Tribunal estará constituido por tres Catedráticos numerarios de la Escuela Técnica Superior de referencia. Será designado por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, a propuesta de la Junta de Profesores del Centro, y en él figurarán el titular o titulares de la asignatura correspondiente, si lo hubiere, y de las más afines. Aplicando análogo criterio se nombrará el Tribunal suplente.

V. Comienzo de los exámenes

El Presidente del Tribunal, en un plazo que no podrá exceder de quince días desde su designación, citará a los opositores, con antelación de otro plazo de la misma duración, mediante convocatoria, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado». En la misma se indicará el día, hora y lugar en que deban hacer la presentación, y en este acto se les notificará el cuestionario a que se refiere el número segundo de la norma siguiente, y, en su caso, se hará el sorteo que indicará el orden de actuación.

VI. Programas y ejercicios

1.º Dicho cuestionario, que se redactará por el Tribunal, una vez constituido con la antelación necesaria a tal fin, comprenderá un número de temas entre diez y veinte, relativos a la materia del concurso-oposición. Transcurrido el plazo de diez días desde aquella presentación y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, se iniciará el concurso-oposición.

2.º Los ejercicios serán los siguientes:

Primero.—Exposición durante una hora como máximo de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa oficial de la asignatura objeto del concurso-oposición, que se encuentra a disposición de los interesados en la Jefatura de Estudios del Centro. Podrán prepararla, comunicados y utilizando los medios propios de que dispongan, durante un plazo máximo de cuatro horas.

Segundo.—Exposición por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de un tema elegido por el opositor entre tres sacadas a la suerte del cuestionario entregado por el Tribunal, que se realizará sin previa preparación.

Tercero.—Será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo, según la naturaleza de la disciplina, pudiendo fraccionarlo si lo estima conveniente.

3.º En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

El Tribunal, en vista de los resultados de las pruebas y de los méritos acreditados por los aspirantes, de los que realizarán una valoración conjunta, formulará propuesta unipersonal —bastando el voto de la mayoría— para ocupar la vacante o vacantes anunciadas. La propuesta o la declaración de no haber lugar a la provisión, que se hará pública inmediatamente que se acuerde, se remitirá por el Presidente al Director de la Escuela, quien la cursará a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.

VIII. Presentación de documentos

1.º Los aspirantes incluidos en la propuesta presentarán ante este Departamento —Sección de Escuelas Técnicas Superiores—, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que se publicó, los documentos que justifiquen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

2.º Quienes no lo realicen dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, perderán todos los derechos a obtener el correspondiente nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el apartado primero de la norma III de esta convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación o proceda declararles desierto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 19 de agosto de 1968 por la que se declaran análogas, a los efectos que se indican, las cátedras que se citan de las Facultades de Farmacia y Veterinaria.

Ilmo. Sr.: Para aplicación de lo prevenido en el Decreto de 7 de septiembre de 1951 y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad, se consideren análogas a la de «Industrias de la carne, leche y pescado» de la Facultad de Veterinaria, las de «Bromatología e inspección de mataderos», de la misma Facultad, y «Bromatología y análisis químico» de la Facultad de Farmacia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de agosto de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 19 de agosto de 1968 por la que se declaran análogas, a los efectos que se indican, las cátedras que se citan de las Facultades de Filosofía y Letras.

Ilmo. Sr.: Para aplicación de lo prevenido en el Decreto de 7 de septiembre de 1951 y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad, se consideren análogas entre sí las de «Paleografía y Diplomática» y «Epigrafía y Numismática» de las Facultades de Filosofía y Letras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de agosto de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto que se indica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid por la que se convoca a la aspirante admitida.

Se convoca a la opositora admitida para tomar parte en el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjun-

to de «Arqueología, Numismática y Epigrafía», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad para el día 9 de octubre próximo, a las diez de la mañana, en el Decanato de dicha Facultad. El cuestionario estará a disposición de la opositora quince días antes en la Secretaría de la Facultad.

Valladolid, 10 de agosto de 1968.—El Presidente del Tribunal, J. J. Martín González.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION del Tribunal designado para juzgar las pruebas de aptitud para cubrir treinta plazas de aspirantes a Administradores de establecimientos turísticos propiedad del Estado, por la que se hacen públicos fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

Reunido el Tribunal el día 3 de septiembre de 1968, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.—Fijar la fecha del día 2 de octubre de 1968, a las diez horas, para la realización del primer ejercicio de las pruebas de aptitud, consistente en un examen escrito de cultura general en el que deberán tomar parte todos aquellos aspirantes que no estén exentos del mismo, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Segundo.—Hacer público que las pruebas de este primer ejercicio se efectuarán en los locales de la Escuela de Periodismo, sita en Madrid, Ministerio de Información y Turismo, entrada por la calle del Capitán Haya.

Tercero.—Hacer igualmente público que las siguientes comunicaciones del Tribunal se colocarán en el tablón de anuncios del Ministerio de Información y Turismo, avenida del Generalísimo, 39, segunda planta, Madrid, para conocimiento de los aspirantes.

Madrid, 3 de septiembre de 1968.—El Presidente del Tribunal, García Rodríguez-Acosta.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 5 de septiembre de 1968 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco y complementos de sueldo por razón de destino a los Suboficiales que se mencionan.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 («Diario Oficial» número 63), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los Suboficiales que a continuación se relacionan.

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo primero

Brigada de Intendencia don Salvador Gavira Vázquez, del Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Brigada Auxiliar de Oficinas Militares del Ejército del Aire don José Cano Ruiz, de la Comisaría General de Guinea Ecuatorial.

Sargento de Artillería don Gregorio Tamayo Rodríguez, del Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica

a) Factor 0,1:

Subteniente de Infantería don Ignacio Díaz Padrón, del Gobierno General de la Provincia de Sahara. A partir de 1 de abril de 1967.

Ayudante de Oficinas Militares, asimilado a Subteniente, don Enrique Chas Méndez, del mismo. A partir de 1 de febrero de 1967.

Brigada de Infantería don Manuel López González, del mismo. A partir de 1 de enero de 1967 (del sueldo de Sargento primero).

Brigada de Intendencia don Salvador Gavira Vázquez, del mismo. A partir de 1 de julio de 1967.

Brigada Auxiliar de Oficinas Militares del Ejército del Aire don José Cano Ruiz, de la Comisaría General de Guinea Ecuatorial. A partir de 1 de junio de 1968.

Sargento primero de Infantería don Carlos Alba Delgado, del mismo. A partir de 1 de enero de 1967 (del sueldo de Sargento).

Sargento de Infantería don Vicente Sarabia Martínez, del mismo. A partir de 1 de julio de 1967.

Sargento de Artillería don Gregorio Tamayo Rodríguez, del mismo. A partir de 1 de julio de 1967.

b) Factor 0,3:

Brigada de Infantería don Manuel López González, del Gobierno General de la Provincia del Sahara. A partir de 1 de junio de 1967.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENENDEZ

ORDEN de 5 de septiembre de 1968 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco y complementos de sueldo por razón de destino al Jefe y Oficiales que se citan.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 («Diario Oficial» número 63), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan al Jefe y Oficiales que a continuación se relacionan.